



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00483

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento **[19ConstancialInclusionRegistroEmplazamiento]**, de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 8 del artículo 375 del mismo código, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de los emplazados al profesional del derecho Heber Segura Sáenz quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: segura1101@hotmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.
2. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la respuesta emanada por la Oficina de Registro **[21RespuestaOrip]** que da cuenta que se acató la inscripción de la demanda aquí ordenada.

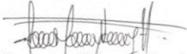
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 112 del 10 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario